



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución Rectoral N° 374 2021-UNASAM

Huaraz, 28 SET. 2021



Vistos, el oficio N° 258-2021-UNASAM-DGADCyB/D, de fecha 21 de setiembre de 2021, de la directora (e) de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"- UNASAM, sobre incorporación de miembros al Comité Ambiental Universitario de la UNASAM;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, con la finalidad de cumplir con las leyes y directivas en materia ambiental y teniendo como referencia CBC VI-7: Adecuación al entorno y protección al ambiente de la RAI-MINM, con Resolución Rectoral N° 764-2017-UNASAM¹ de fecha 15 de agosto de 2019, se conforma el Comité Ambiental Universitario de la UNASAM. Así mismo, con el objetivo de cumplir con los planes y acciones enmarcadas en política ambiental en la UNASAM, así como en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC-SUNEDU VI. Indicador 49, con Resolución Rectoral N° 321-2021-UNASAM, de fecha 02 de setiembre de 2021, se ratifica al Comité ambiental universitario de la UNASAM;

Que, como se advierte de la Resolución antes mencionada las autoridades de la UNASAM son parte del Comité, pero también es necesario incorporar a autoridades que tengan que participar de acuerdo a la especialidad y materia en la que se desempeñan para una eficiente política ambiental y así como para el cumplimiento de los objetivos de nuestra institución. Por ello con documento del visto la directora (e) de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad de la UNASAM, solicita la emisión de la Resolución incorporando como miembros al decano de la Facultad de Ciencias del Ambiente y al director (a) General de Administración como parte del Comité Ambiental Universitario;

Que, teniendo las UNASAM fines por los que se rige la misma como son difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad², servir a la comunidad y al desarrollo integral³, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y

¹ Miembros:

- | | |
|--|------------|
| • Vicerrector Académico | Presidente |
| • Vicerrector de Investigación | Miembro |
| • Director de la Oficina General de Imagen Institucional | Miembro |
| • Director General de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria | Miembro |
| • Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| • Director de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad | Miembro |
| • Director General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Representante de la Federación de Estudiantes | Miembro |
| • Representante de los docentes universitarios | Miembro |
| • Representante de los Trabajadores no docentes | Miembro |

² Numeral 7.3 del artículo 7° del Estatuto de la UNASAM

³ Numeral 7.9 del artículo 7° del Estatuto de la UNASAM



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución Rectoral N° 374 2021-UNASAM

Huaraz, 28 SET. 2021



desarrollo⁴ entre otros, así como el pedido antes expuesto y la solicitud del vicerrector académico de la UNASAM con Oficio N° 750-2021-UNASAM/VRACD, de fecha 22 de setiembre de 2021, con Hoja de Envío N° 0022, de fecha 22 de setiembre de 2021 el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución Rectoral conforme la propuesta por la directora (e) de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad de la UNASAM de la UNASAM;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Comité Ambiental Universitario de la UNASAM, ratificado con Resolución Rectoral N° 321-2021-UNASAM, de fecha 02 de setiembre de 2021 como miembros al:

- Decano de la Facultad de Ciencias del Ambiente.
- Director (e) de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

C.C. Archivo UTDAC-R-VRACD-VRIN-OCI-OGADCB-Oficinas-Facultades-Miembros.
EPR/MCG.



⁴ Numeral 7.3 del artículo 7° del Estatuto de la UNASAM